



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

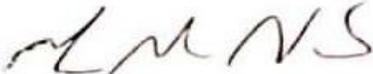
Neiva (H), veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : LUXURY HOME DESING S.A.S.
Radicado : 2019-977

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial remitido el 14 de junio del 2022, se ordena **REQUERIR** a la Dra. **AURA SOFIA MARTINEZ RUGELES** Curador Ad-Litem designado mediante auto del 21 de abril de 2022, comunicado mediante telegrama No. 69 del 18 de mayo del 2022 y remitido el 23 de mayo del presente año al correo somaru1102@gmail.com, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto de la designación realizada por el despacho.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ